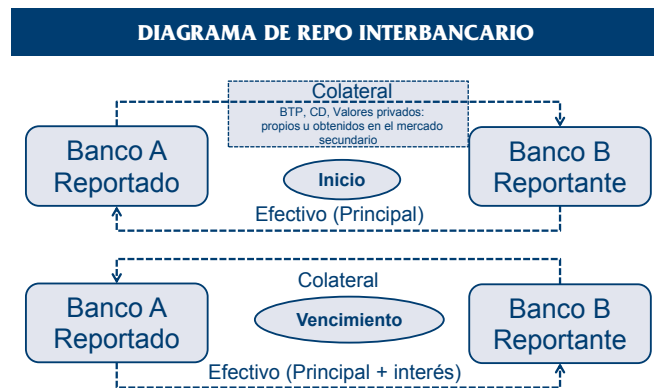


RECUADRO 5 PROYECTO DE LEY DE OPERACIONES DE REPORTE, VENTA Y COMPRA SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA DE VALORES

Una de las razones por las que el desarrollo de mercado de operaciones de reporte ha sido limitado en el Perú es por la falta de una Ley que precise la naturaleza de este tipo de operaciones. En particular, que reconozca la transferencia de propiedad de los valores involucrados y que precise el régimen contable que corresponde a este tipo de operación financiera. En el marco legal vigente las operaciones de reporte no están reconocidas expresamente ni adecuadamente protegidas por una norma de rango de Ley, por lo que existe el riesgo de re-caracterización, mediante el cual una operación de reporte podría ser interpretada como un préstamo garantizado con colaterales, y aplicar el procedimiento regular a estos “colaterales” en caso de incumplimiento del vendedor (que incluye situaciones de concurso). Este riesgo hace menos atractivo este tipo de operaciones para las instituciones financieras.



El proyecto de Ley de operaciones de reporte presentado por el BCRP al Congreso de la República precisamente busca subsanar estas carencias del marco regulatorio vigente, y por tanto constituye un elemento fundamental para potenciar el desarrollo de este mercado.

El desarrollo del mercado de operaciones de reporte ofrece una serie de beneficios para las empresas que participan en este mercado y para la estabilidad del sistema financiero. Por un lado, el desarrollo de las operaciones de reporte reduce el riesgo de contraparte en las operaciones de préstamos en el mercado de dinero, con lo que se abarata el financiamiento de corto plazo de las empresas que participan en este mercado. Asimismo, al reducirse el riesgo de contraparte, se incentiva la demanda por estas operaciones, lo que conlleva a incrementar sus volúmenes de negociación y con ello se incrementa la liquidez y profundidad del mercado de dinero.

A su vez, mercados de dinero más líquidos y profundos contribuyen a una mayor efectividad de la política monetaria, ya que permiten un mayor traspaso de los cambios de las tasas de interés de corto plazo a aquellas de mayores plazos. También, en periodos de estrés financiero, mercados de dinero colateralizados reducen la probabilidad de segmentación de mercados, situación que ocurre con mayor frecuencia en los mercados de préstamos interbancarios no colateralizados.

En la medida que el desarrollo del mercado de repos se extienda a plazos más largos, este proceso también contribuye al desarrollo de una curva de rendimiento de corto plazo, lo que a su vez favorece una mejor valorización de activos financieros y el desarrollo de otros mercados como el de *swaps* de tasas de interés, que resultan fundamentales para facilitar una mejor administración de riesgos financieros.

El proyecto de Ley también incluye a las operaciones de transferencia temporal de valores. Estas operaciones se conocen en otros mercados como operaciones de préstamos de valores o *Security Lending*. Al igual que en el caso de las Repos, el desarrollo del *security lending* genera una mayor demanda por títulos de renta fija de bajo riesgo crediticio, y por lo tanto contribuyen al desarrollo del mercado de capitales. Asimismo, en la medida que se genera un mercado para el préstamo de valores, el desarrollo de este tipo de operaciones contribuye a un manejo más eficiente de la liquidez de los participantes en el mercado monetario.

